

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 92/2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 92/2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES							TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS								
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia	4.- Otros					
	1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	4.1-	4.2-		
92-2024-676eb3e4f0e73	0	0	0	0	5	0	0	5	
92-2024-67718c691b856	0	0	0	10	5	0	0	15	
92-2024-677826c712dc2	0	0	0	0	0	0	0	0	
92-2024-6778273f848dd	10	0	0	5	5	0	0	20	
92-2024-677b9e7f2aa7e	0	0	0	0	0	0	0	0	
92-2024-677c4a1bf2536	0	3	0	10	0	0	0	13	
92-2024-67799b9de257d	0	2	0	0	0	0	0	2	
92-2024-677d76df10dd8	0	0	0	5	0	0	0	5	
92-2024-67783408921c7	0	0	0	0	0	0	0	0	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES		TOTAL	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA			
	Val. Entrevista personal (0-20 ptos)			
92-2024-676eb3e4f0e73	10	10		
92-2024-67718c691b856	15	15		
92-2024-677826c712dc2	10	10		
92-2024-6778273f848dd	5	5		
92-2024-677b9e7f2aa7e	0	0		
92-2024-677c4a1bf2536	20	20		
92-2024-67799b9de257d	0	0		
92-2024-677d76df10dd8	0	0		
92-2024-67783408921c7	20	20		

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
92-2024-676eb3e4f0e73	15 ptos
92-2024-67718c691b856	30 ptos
92-2024-677826c712dc2	10 ptos
92-2024-6778273f848dd	25 ptos
92-2024-677b9e7f2aa7e	0 ptos
92-2024-677c4a1bf2536	33 ptos
92-2024-67799b9de257d	2 ptos
92-2024-677d76df10dd8	5 ptos
92-2024-67783408921c7	20 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 09 de enero de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.